



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 511, DE
2021, DE LA SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXENTO

DECRETO N° **5846** /2021.-

ARICA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 1383, de fecha 27 de agosto de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 511, de fecha 23 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de plazo de Convenio Transferencia de Recursos de Programa Habitabilidad 2019; Registro N° 11486, de fecha 31 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 511, de fecha 23 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de plazo de Convenio Transferencia de Recursos de Programa Habitabilidad 2019;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 511, de fecha 23 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de plazo de Convenio Transferencia de Recursos de Programa Habitabilidad 2019, esto es hasta el 31 de octubre de 2021.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CH-IV/CCG/bcm.-

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 23 AGO 2021

REF: APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2019", CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, APROBADO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 939 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 511 2021

ARICA, 23 AGO 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; la Ley 21.150 que modifica la ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y Transferencias Condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer, del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 763, de 2018, que aprueba modalidad para la transferencia de recursos para el Programa Habitabilidad Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 939, de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 01436, de 2013, que delega facultades que indica para los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo N° 21, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.

2. Que, la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social.
3. Que, por Resolución Exenta N° 939/2019, de fecha 28 de Octubre 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
4. Que, por Resolución Exenta N° 364/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos.
5. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada, vía plataforma Meet con fecha 04 de Agosto de 2021, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de solicitar una nueva ampliación del plazo del término de ejecución del convenio.
6. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2864/2021 de fecha 11 de Agosto de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Alcalde, solicitó la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos.
7. Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°0763 de fecha 23 de octubre 2018, que aprueba las reglas de ejecución del programa Habitabilidad, señala en el Anexo 1 letra a) que "Se podrán alterar los plazos de ejecución del proyecto y/o etapas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del programa".
8. Que, vistas las facultades que me confiere la ley.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, la modificación por ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2019, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° MODIFÍCASE el plazo de termino ejecución del convenio hasta el 31 de Octubre de 2021.

3º TÉNGASE presente que en lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC



Macarena Vargas Pampaloni
MACARENA VARGAS PAMPALONI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



Leonel Valencia Zuñiga
LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA